

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió la **sentencia No. 25 del 30 de junio de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 4.970.000,00
Medidas	\$ 42.500,00
Medidas	\$ 16.800,00
Medidas	\$ 16.800,00
Medidas	\$ 16.800,00
Total	\$ 5.062.900,00

Son **cinco millones sesenta y dos mil novecientos pesos M/Cte (\$5.062.900.00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **cinco millones sesenta y dos mil novecientos pesos M/Cte (\$5.062.900.00)**, de conformidad con lo dispuesto en la **Sentencia No 25 del 30 de junio de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2132
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit 890903938-8g
Demandado: LUZ STELLA PERAFAN DELGADO c.c 66852649
ANTONIO AYUSO GONZALEZPasaporte 800795
Radicación: 760014003001 20190036400

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **18 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6619ab7bba976d426b1d1d672d38ee1227c6344cf7234e0dd4a1669f8e60f04a**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:43 PM